JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD- ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2016-00344-00
REFERENCIA: ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: EDELMIRA MARIA DIAZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: DAVID JESUS BOLIVAR PEREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el Presente proceso informándole, que se encuentra pendiente resolver petición de fecha 09-03-2022 realizada por la parte demandante. Sírvase proveer. Soledad, abril 18 de 2023.

LA SECRETARIA, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. ABRIL, DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA – CAJAHONOR, a fin de que nos indique si existen dineros pendientes de ser puestos a disposición de este Despacho Judicial por el concepto de CESANTIAS, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante sentencia de fecha 28/ octubre/2016 y comunicada mediante oficio No.2880 de la misma fecha, en la se fijaron alimentos definitivos a favor de la señora EDELMIRA MARIA DIAZ RODRIGUEZ C.C. 1.143.129.234, POR CONCEPTO DE ALIMENTOS CON EL CINCO POR CIENTO (5%) del salario, prestaciones sociales y cualquier otro emolumento que perciba en su calidad de empleado de la POLICIA NACIONAL o en la entidad que labore o llegare a laborar, a cargo del demandado, señor DAVID JESUS BOLIVAR PEREZ CC 1.065.615.197.

Se le advierte que, en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa caja, deberán ser puestos a disposición de este juzgado, en caso de haber operado el retiro parcial o total de dichos conceptos por parte del demandado. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05.